



**VISTO:** el expediente N° 600/2017 "S/ Obra plan de asfalto en casco urbano de Añelo ID obra N° CUDAP TRI. S02"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el ejecutivo municipal eleva el expediente de referencia a los efectos de obtener la debida autorización para el llamado a licitación, elaboración del pliego respectivo, y aprobación de la obra de asfalto para el casco urbano de la ciudad.

Que, la realización de obras de pavimentación es considerada estratégica e imprescindible para el desarrollo de la ciudad y la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos de la ciudad.

Que, este tipo de obras no solo significan la dotación de asfalto y cordones cunetas para el área de intervención, sino que además posibilitan el ordenamiento del tránsito, del transporte y mejoran las condiciones urbanísticas del área, poniendo en valor las propiedades de los frentistas, las aledañas y las de toda la comunidad.

Que, las obras de pavimentación y ordenamiento del área centro representan un anhelo para la comunidad, y mejora de manera íntegra de la infraestructura municipal.

Que, se reduce sustancialmente el costo de mantenimiento de las calles, siendo que de modo simultáneo se recuperará el costo erogado en la obra a través del pago de una contribución por mejoras.

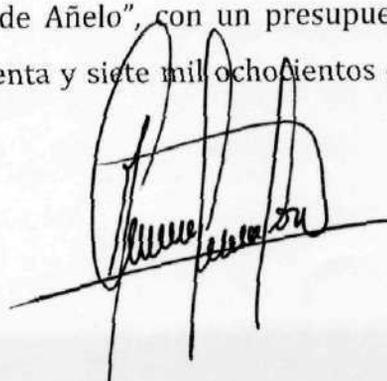
Que, conforme surge del expediente el Poder Ejecutivo sugiere que el valor del pliego sea de pesos treinta mil (\$30.000).

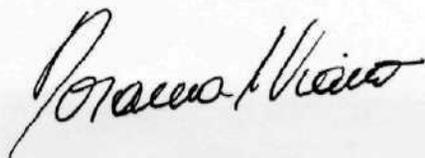
Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

**ARTICULO N°1:** APRUÉBESE, la obra detallada en el expediente de referencia, OBRA PLAN DE ASFALTO EN CASCO URBANO DE AÑELO ID OBRA N° CUDAP TRI. S02.-

**ARTICULO N°2:** DECLARESE, "OBRA PUBLICA" a la obra de pavimentación del casco céntrico de la ciudad de Añelo.-

**ARTICULO N°3:** AUTORÍZASE, al Poder Ejecutivo a convocar a licitación pública para la construcción de la obra: "Plan de asfalto en casco urbano de Añelo", con un presupuesto previsto de \$12.187.800,60 (pesos doce millones ciento ochenta y siete mil ochocientos con 60/100).- 

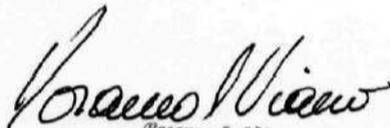




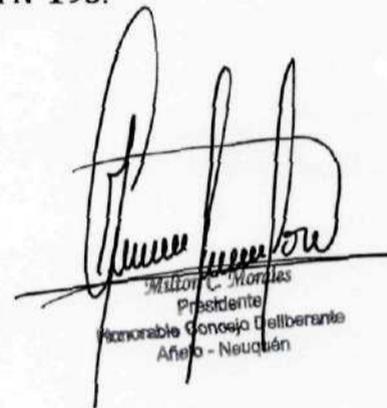
**ARTICULO N°4: AUTORIZASE** la contratación para la ejecución de dicha obra, en los términos de la ley 687, sus modificatorias y decretos reglamentarios, con fondos erogados del Gobierno de la Nación.-

**ARTICULO N°5: REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Especial N°2, del 18 de Agosto del 2017, consta en **Acta N°193**.-

  
Rosanna L. Viano  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



  
Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén